Tipo de recurso

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Recurso de Revisión

Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Pleno

Número de recurso

1853/2021

Nombre del sujeto obligado

Secretaría de la Hacienda Pública.

Fecha de presentación del recurso

06 de septiembre de 2021

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

27 de octubre de 2021

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	RESOLUCIÓN
III. El sujeto obligado remite a una liga donde no pueden consultarse o descargarse los documentos requeridos, por lo tanto no atiende a mi solicitud." Sic	*AFIRMATIVA PARCIAL.*	Se estima procedente **CONFIRMAR** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, toda vez que emitió y notifico respuesta puntual y congruente a lo solicitado. **Archívese**, como asunto concluido.

SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero	Salvador Romero	Pedro Rosas
Sentido del voto	Sentido del voto	Sentido del voto
A favor.	A favor.	A favor.

INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Secretaria de la Hacienda Pública**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción **II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico **el día 06 seis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción II. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado debió emitir y notificar respuesta a la solicitud como máximo el día **26 veintiséis de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que el término para la interposición del recurso comenzó a correr el día **30 treinta de agosto del 2021 dos mil veintiuno** y concluyó el día **20 veinte de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **V** toda vez que el sujeto obligado, Niega total o parcialmente el acceso a información pública declarada indebidamente inexistente y el solicitante anexe elementos indubitables de prueba de su existencia; advirtiendo que sobreviene una de las causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Pruebas y valor probatorio. De conformidad con el artículo 96.2, 96.3 y 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se acuerda lo siguiente:

1. Por parte del recurrente, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

a) Copia simple de la solicitud de información de fecha el día 14 catorce de de agosto del 2021 dos mil veintiuno, presentadas vía Plataforma Nacional de Transparencia
Respuesta del sujeto obligado mediante oficio SHP/UTI-10897/2021

2. Por parte del sujeto obligado, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

b) Informe de ley mediante oficio no. SHCP/UTI-12464/2021 y sus anexos.
c) Copias simples de las solicitudes de información de fecha el día 14 catorce de agosto del 2021 dos mil veintiuno, presentadas vía Plataforma Nacional de Transparencia
Respuesta del sujeto obligado mediante oficio SHP/UTI-10897/2021

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Pleno determina, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el **recurrente**, al ser en copias simples, se tienen como elementos técnicos, sin embargo, al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tienen valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Estudio de fondo del asunto. - El agravio hecho valer por la parte recurrente, resulta ser **INFUNDADO**, en virtud de que el sujeto obligado, toda vez que el sujeto obligado dio respuesta congruente y exhaustivo a lo peticionado.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el 16 dieciséis de agosto del 2021 dos mil veintiuno vía Plataforma Nacional de Transparencia generando el número de folio 06883821, de cuyo contenido se desprenden los siguientes requerimientos:

> *"Proporcione los documentos relacionados con el recurso correspondiente a la deuda de 6,200 millones de pesos para combatir la pandemia que se encuentre en proceso de contratación a la fecha. "Sic.*

Por su parte, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud el día 26 veintiséis de agosto del 2021 dos mil veintiuno mediante acuerdo SHP/UTI-10897/2021, en el siguiente tenor de ideas:

> *" .. de la revisión análisis de la solicitud enviada por Ud., se desprende que la respuesta resulta ser AFIRMATIVA PARCIAL en cumplimiento del artículo 86 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y dadas a las atribuciones contempladas de la Dirección de Inversión Pública en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, comunica lo siguiente:*
> *"… Se comparte la siguiente liga electrónica en donde se muestra el tablero de evaluación y seguimiento para el ejercicio de la deuda de los 6,200 mdp.*
> *https://jalisco6200.org " Sic*

Como acto seguido, el día 05 cinco de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el recurso de revisión vía correo electrónico a la dirección solicitudeseimpuganciones@itei.org.mx , agraviándose de lo siguiente:

> *"I. Falta de fundamentación y motivación relacionada con la respuesta toda vez que de la respuesta no se desprende la concatenación que debe existir entre los preceptos legales invocados y las causas o motivos por los cuales se consideran aplicables. En ese sentido, la resolución no es clara del por qué se da como AFIRMATIVA PARCIAL, quedando supeditada a la interpretación del solicitante sobre lo que quiso informar.*
> *III. El sujeto obligado remite a una liga donde no pueden consultarse o descargarse los documentos requeridos, por lo tanto no atiende a mi solicitud." Sic*

Con fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de Admisión del

recurso de revisión en contra del sujeto obligado **Secretaria de la Hacienda Pública,** mediante el cual, se requiere para que un terminó no mayor a 3 tres días hábiles, remita su informe de ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo acuerdo fue notificado por medio del oficio PC/CPCP/1530/2021 el día 13 trece de septiembre del mismo año vía correo electrónico a ambas partes.

Mediante acuerdo de fecha día 21 veintiuno de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el correo electrónico que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el 20 veinte de septiembre del mismo año mediante el oficio **SHCP/UTI-12464/2021** visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión que nos ocupa, a través del cual en su parte medular refirió lo siguiente:

> *"..En mérito de lo anterior, se hace del conocimiento de esa H. Ponencia que, de acuerdo a lo manifestado por el área administrativa encargada de generar, resguardar o poseer dicha información, lo solicitado, relacionado con el crédito de los 6,200 mdp se encuentra publicado en el portal de referencia; por lo que se confirma la respuesta inicial proporcionada mediante oficio SHP/UTI-10897/2021 de fecha 26 de agosto del año en curso, que obra en autos; en términos de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios…" sic.*

Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de octubre del 2021 dos mil veintiuno se tuvo que en atención a que el Lic. Guadalupe Zazueta Higuera, actuario de este Instituto de Transparencia, con fecha 22 veintidós de septiembre del 2021 dos mi veintiuno, procedió a notificar al recurrente el acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, al correo señalado por este, sin embargo hace constar la imposibilidad de notificar dicho acuerdo, ya que el sistema notifica un problema, señalando que no se ha podido enviar correo alguno a la dirección electrónica del recurrente, como se advierte a continuación:

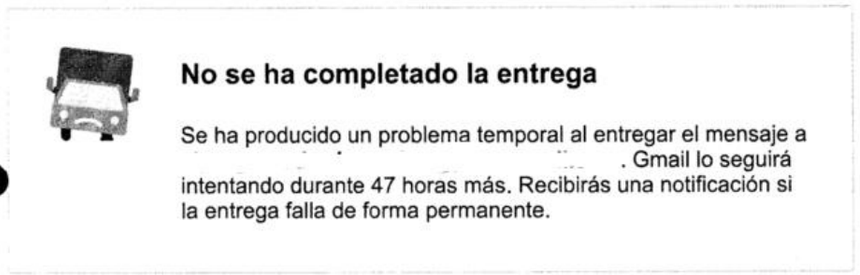

Toda vez que la parte recurrente no señalo domicilio para recibir notificaciones y no se pudo establecer comunicación, es por ello que no se le pudo hacer del conocimiento de dicha situación, entonces, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se llevaron a cabo las subsecuentes notificaciones por listas; conforme lo contempla el artículo 105 fracción V, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente el día **04 cuatro de octubre de la presente anualidad** mediante listas, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, mediante acuerdo de fecha del **11 once de octubre del 2021 dos mil**

veintiuno, se tuvo que una vez fenecido el término otorgado ésta **fue omisa en manifestarse**.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

La materia del presente recurso de revisión parte de la solicitud realizada por el ciudadano en la cual solicita los *documentos relacionados con el recurso correspondiente a la deuda de 6,200 millones de pesos para combatir la pandemia que se encuentre en proceso de contratación a la fecha.*

En respuesta a lo anterior, el sujeto obligado manifestó el sentido afirmativo parcial de la información señalando una liga electrónica donde argumenta que se encuentra todo lo relativo al ejercicio de la deuda de los 6,200 seis mil doscientos millones de pesos.

Acto seguido el ciudadano se agravio en su recurso de revisión argumentando que el sujeto obligado no funda y motiva correctamente el sentido de afirmativo parcial, así como que en el sitio web que le indican, no se puede consultar o descargar lo solicitado.

Por su parte, el sujeto obligado en su informe de ley, ratifica su respuesta haciendo mención que en el sitio web que otorgó si se encuentra lo solicitado.

Ahora bien, derivado del estudio que realizó la Ponencia Instructora a fin de verificar que de la liga señalada por el sujeto obligado se desprende lo solicitado, se advirtió lo siguiente:

https://jalisco6200.org/

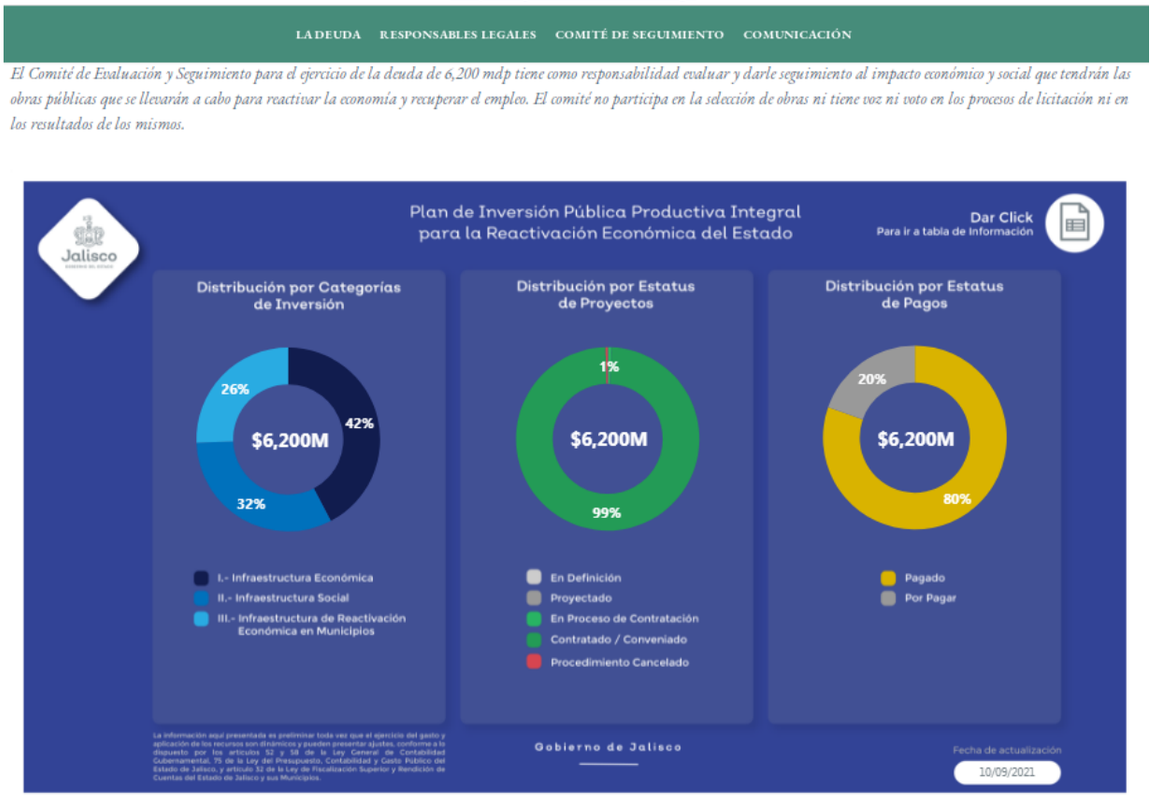

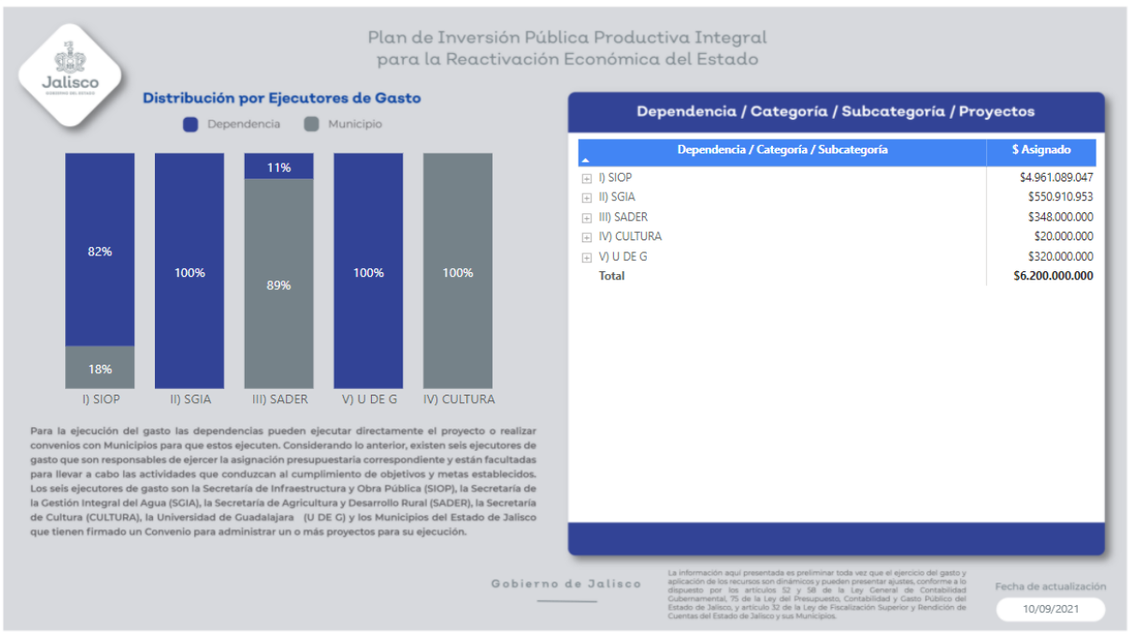
Plan de Inversión Pública Productiva Integral
para la Reactivación Económica del Estado
Distribución por Ejecutores de Gasto
Dependencia
Municipio
82%
18%
100%
11%
89%
100%
100%
I) SIOP
II) SGIA
III) SADER
V) U DE G
IV) CULTURA
Para la ejecución del gasto las dependencias pueden ejecutar directamente el proyecto o realizar convenios con Municipios para que estos ejecuten. Considerando lo anterior, existen seis ejecutores de gasto que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos. Los seis ejecutores de gasto son la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la Secretaría de la Gestión Integral del Agua (SGIA), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría de Cultura (CULTURA), la Universidad de Guadalajara (U DE G) y los Municipios del Estado de Jalisco que tienen firmado un Convenio para administrar un o más proyectos para su ejecución.
Dependencia / Categoría / Subcategoría / Proyectos
Dependencia / Categoría / Subcategoría
$ Asignado
I) SIOP $4.961.089.047
II) SGIA $550.910.953
III) SADER $348.000.000
IV) CULTURA $20.000.000
V) U DE G $320.000.000
Total $6.200.000.000
Gobierno de Jalisco
La información aquí presentada es preliminar toda vez que el ejercicio del gasto y aplicación de los recursos son dinámicos y pueden presentar ajustes, conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fecha de actualización
10/09/2021

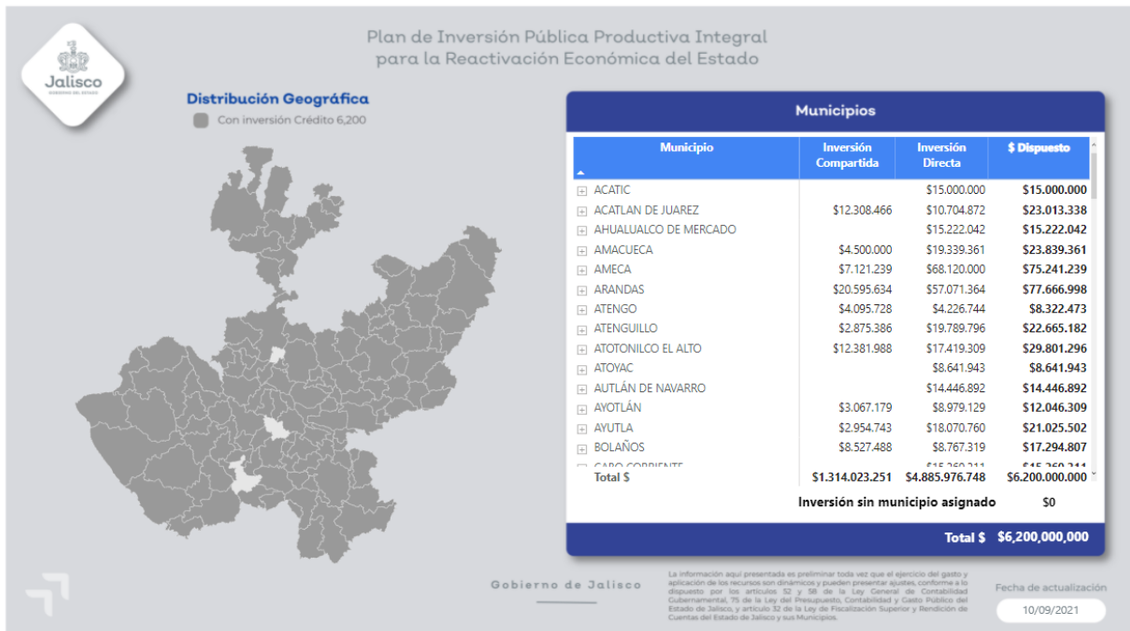
Plan de Inversión Pública Productiva Integral
para la Reactivación Económica del Estado
Distribución Geográfica
Con inversión Crédito 6,200
Municipios
Municipio
Inversión Compartida
Inversión Directa
$ Dispuesto
ACATIC $15.000.000 $15.000.000
ACATLAN DE JUAREZ $12.308.466 $10.704.872 $23.013.338
AHUALULCO DE MERCADO $15.222.042 $15.222.042
AMACUECA $4.500.000 $19.339.361 $23.839.361
AMECA $7.121.239 $68.120.000 $75.241.239
ARANDAS $20.595.634 $57.071.364 $77.666.998
ATENGO $4.095.728 $4.226.744 $8.322.473
ATENGUILLO $2.875.386 $19.789.796 $22.665.182
ATOTONILCO EL ALTO $12.381.988 $17.419.309 $29.801.296
ATOYAC $8.641.943 $8.641.943
AUTLÁN DE NAVARRO $14.446.892 $14.446.892
AYOTLÁN $3.067.179 $8.979.129 $12.046.309
AYUTLA $2.954.743 $18.070.760 $21.025.502
BOLAÑOS $8.527.488 $8.767.319 $17.294.807
Total $ $1.314.023.251 $4.885.976.748 $6.200.000.000
Inversión sin municipio asignado $0
Total $ $6,200,000,000
Gobierno de Jalisco
La información aquí presentada es preliminar toda vez que el ejercicio del gasto y aplicación de los recursos son dinámicos y pueden presentar ajustes, conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fecha de actualización
10/09/2021

I.- Infraestructura Económica
Todas las subcategorías
Todas las subcategorías
1a
1b
1c
1d
1e
1f
1g
1h
Buscar (Nombre proyecto)
Search
Estatus
Todas
Subcategoria
$ Asignado
Estatus
Documentos
1a) Infraestructura para la conectividad segura de las regiones para el acceso de bienes y servicios $381.000.000
1b) Infraestructura y equipamiento para la conectividad vial segura en zonas urbanas $344.908.542
1c) Acciones para complementar el sistema de movilidad integral y resiliente en el Área Metropolitana de Guadalajara $900.745.095
1d) Infraestructura para la integración y consolidación del sistema de movilidad urbana sustentable y resiliente $229.802.182
1e) Infraestructura para el saneamiento y abastecimiento de agua $606.001.677
1f) Infraestructura para la competitividad logística $58.000.000
1g) Infraestructura para el desarrollo y activación del comercio local $37.862.572
Total $ $2.624.311.610
Gobierno de Jalisco
La información aquí presentada es preliminar toda vez que el ejercicio del gasto y aplicación de los recursos son dinámicos y pueden presentar ajustes, conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fecha de actualización
10/09/2021

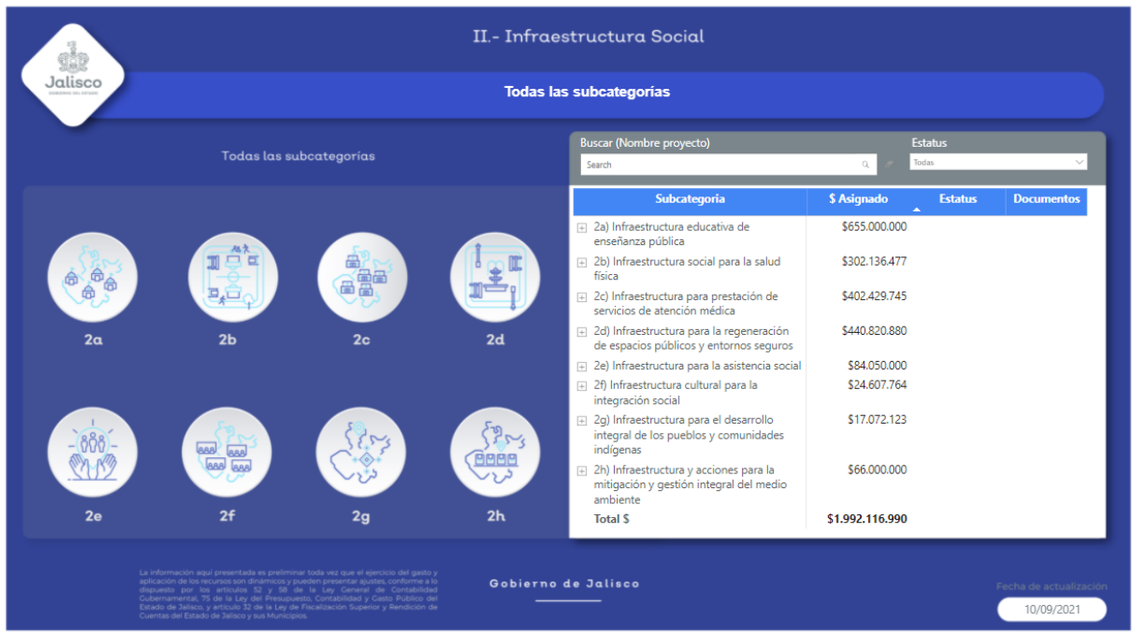
II.- Infraestructura Social
Todas las subcategorías
Todas las subcategorías
2a
2b
2c
2d
2e
2f
2g
2h
Buscar (Nombre proyecto)
Search
Estatus
Todas
Subcategoría
$ Asignado
Estatus
Documentos
2a) Infraestructura educativa de enseñanza pública $655.000.000
2b) Infraestructura social para la salud física $302.136.477
2c) Infraestructura para prestación de servicios de atención médica $402.429.745
2d) Infraestructura para la regeneración de espacios públicos y entornos seguros $440.820.880
2e) Infraestructura para la asistencia social $84.050.000
2f) Infraestructura cultural para la integración social $24.607.764
2g) Infraestructura para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas $17.072.123
2h) Infraestructura y acciones para la mitigación y gestión integral del medio ambiente $66.000.000
Total $ $1.992.116.990
Gobierno de Jalisco
Fecha de actualización
10/09/2021

III.- Infraestructura de Reactivación Económica en Municipios
Todas las subcategorías
Todas las subcategorías
3a
3b
3c
3d
Buscar (Nombre proyecto)
Search
Estatus
Todas
Subcategoría
$ Asignado
Estatus
Documentos
3a) Programa de apoyo a la infraestructura en municipios Fondo Complementario para el Desarrollo Regional $838.571.400
3b) Programa de apoyo a la infraestructura en municipios Fondo Común Concursable para la Infraestructura $445.000.000
3c) Programa de reactivación económica local a través del arreglo empedrados y calles, con ejecución de mano de obra local $300.000.000
Total $ $1.583.571.400
Gobierno de Jalisco
Fecha de actualización
10/09/2021

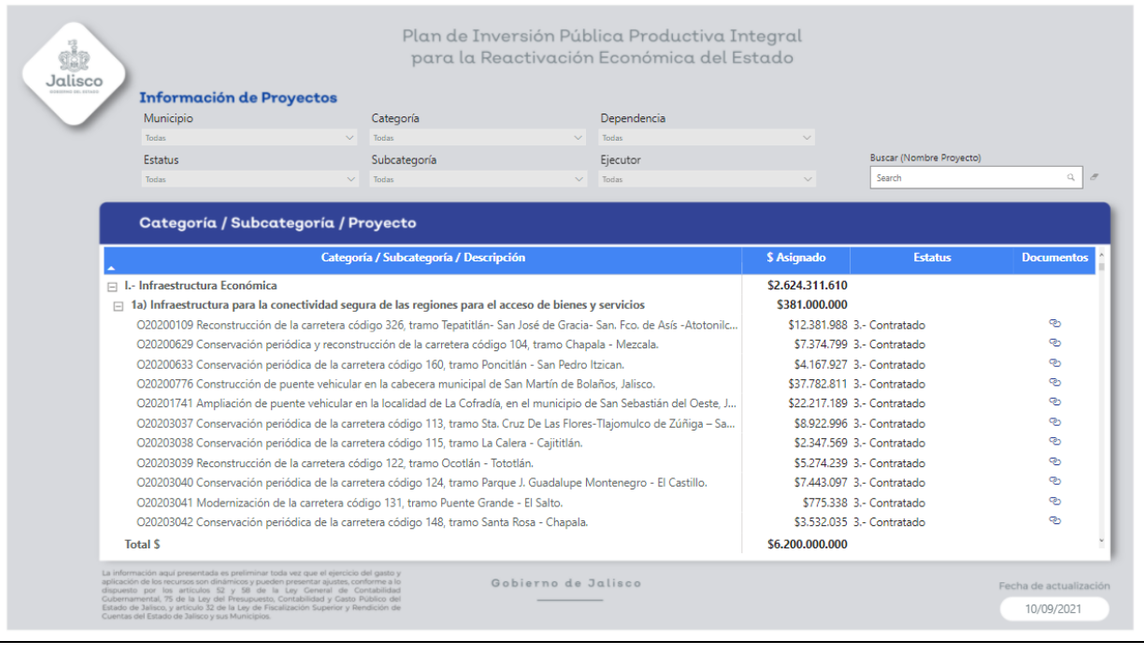
Plan de Inversión Pública Productiva Integral
para la Reactivación Económica del Estado
Información de Proyectos
Municipio
Categoría
Dependencia
Estatus
Subcategoría
Ejecutor
Buscar (Nombre Proyecto)
Search
Categoría / Subcategoría / Proyecto
Categoría / Subcategoría / Descripción
$ Asignado
Estatus
Documentos
I.- Infraestructura Económica $2.624.311.610
1a) Infraestructura para la conectividad segura de las regiones para el acceso de bienes y servicios $381.000.000
O20200109 Reconstrucción de la carretera código 326, tramo Tepatitlán- San José de Gracia- San. Fco. de Asís -Atotonilc... $12.381.988 3.- Contratado
O20200629 Conservación periódica y reconstrucción de la carretera código 104, tramo Chapala - Mezcala. $7.374.799 3.- Contratado
O20200633 Conservación periódica de la carretera código 160, tramo Poncitlán - San Pedro Itzican. $4.167.927 3.- Contratado
O20200776 Construcción de puente vehicular en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco. $37.782.811 3.- Contratado
O20201741 Ampliación de puente vehicular en la localidad de La Cofradía, en el municipio de San Sebastián del Oeste, J... $22.217.189 3.- Contratado
O20203037 Conservación periódica de la carretera código 113, tramo Sta. Cruz De Las Flores-Tlajomulco de Zúñiga – Sa... $8.922.996 3.- Contratado
O20203038 Conservación periódica de la carretera código 115, tramo La Calera - Cajititlán. $2.347.569 3.- Contratado
O20203039 Reconstrucción de la carretera código 122, tramo Ocotlán - Tototlán. $5.274.239 3.- Contratado
O20203040 Conservación periódica de la carretera código 124, tramo Parque J. Guadalupe Montenegro - El Castillo. $7.443.097 3.- Contratado
O20203041 Modernización de la carretera código 131, tramo Puente Grande - El Salto. $775.338 3.- Contratado
O20203042 Conservación periódica de la carretera código 148, tramo Santa Rosa - Chapala. $3.532.035 3.- Contratado
Total $ $6.200.000.000
Gobierno de Jalisco
Fecha de actualización
10/09/2021

Comunicación

16 de julio, 2020. Comunicado por medio del cual se anuncia la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Consulta **aquí** el documento.

24 de julio, 2020. Boletín de Prensa. Consulta la documentación soporte a este boletín:

1. Acta de Junta de Pronunciamiento de Fallo de la Licitación Pública Estatal SIOP-E-ICARCR-OB-LP-228-2020

2. Carta de Carlos del Río al Comité de Evaluación y Seguimiento de la Deuda

3. Carta del Comité a la SIOP con acuse de recibo

4. Carta renuncia Mauro Garza Marín al Comité de Evaluación y Seguimiento de la Deuda de 6,200mdp

5. Carta de relevo en la representación de la Cámara de Comercio

Reportes de avance del ejercicio de la deuda

18 de septiembre, 2020. El Comité publicó su Primer reporte de avances para el ejercicio de la deuda.

3 de diciembre, 2020. El Comité presentó su Segundo reporte de avances de la deuda

Plan Jalisco para la Reactivación Económica

Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SIOP-E-ICARCR-OB-LP-228-2020

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo de la **Licitación Pública Estatal**, **No. SIOP-E-ICARCR-OB-LP-228-2020**, para la contratación de obra pública: **Conservación periódica del nuevo periférico Oriente código 167 del km 15+100 al km 17+200, lado oriente, municipio de Tonalá, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:05 horas**, del día **21 de julio de 2020**, se reunieron en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación del día **13 de junio de 2020,** para la Licitación Pública Estatal bajo el número de procedimiento **SIOP-E-ICARCR-OB-LP-228-2020**, se inscribieron a participar las siguientes empresas:

1. **Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V.**
2. **Constructora Cadamu, S.A. de C.V.**
3. **Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V.**
4. **Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.**
5. **Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.**
6. **Construcciones Covimex, S.A. de C.V.**
7. **Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V.**
8. **Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V.**
9. **Metro Asfaltos, S.A. de C.V.**
10. **Asfaltos Guadalajara, S.A.P.I. de C.V.**
11. **Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V.**
12. **V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.**
13. **Pavimentos Industriales y Urbanizaciones, S.A. de C.V.**
14. **Urbpav, S.A. de C.V.**
15. **Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.**
16. **Panaobras, S. de R.L. de C.V.**
17. **Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V.**
18. **Construtop, S.A. de C.V.**
19. **Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Construlub, S.A. de C.V.**
20. **Constructora Apantli, S.A. de C.V.**
21. **Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V.**

JALISCO 6200

18 de septiembre, 2020

PRIMER REPORTE DE ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA

Para este reporte se utilizaron datos hasta el 1 de septiembre, 2020.

INTRODUCCIÓN

El Comité para la Evaluación y Seguimiento de la Deuda por 6,200 millones de pesos que adquirió el Gobierno de Jalisco como parte de las actividades para reactivar la economía por el COVID-19 presenta, por este medio, datos relacionados a los procesos de contratación y desarrollo de las obras contratadas hasta el día 18 de agosto 2020, con el crédito.

Además del acopio y sistematización de la información pública que el Comité ha revisado, cabe mencionar que éste se ha reunido 15 veces, una vez por semana, desde su primera reunión el 29 de mayo, 2020. Para plantear el rumbo y la estrategia del trabajo. Asimismo, ha dado seguimiento al proceso de contratación de la deuda, asistiendo a la junta de aclaraciones que sostuvo la Secretaría de la Hacienda Pública con los bancos que querían participar en la licitación del crédito, así como en la apertura de los sobres que las instituciones bancarias licitantes presentaron.

Asimismo, ha contado con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para el cumplimiento de sus objetivos.

En este primer reporte se presentan datos sobre el proceso de contratación, las empresas ganadoras, así como algunos datos iniciales de derrama económica que, hasta el momento, y con la información disponible, pueden dimensionarse. Sin embargo, uno de los objetivos del Comité es constatar que la inversión producto de este crédito conserve o produzca empleos y que además de hacer posible la creación de infraestructura, el dinero se derrame en forma de sueldos y salarios, en lo forma más intensiva posible. Conforme avance el desarrollo y finiquito de las obras que se están contratando, y en diálogo con las empresas contratadas, podremos tener los datos necesarios al respecto del impacto en el empleo.

CONTRATACIONES

24% lo que se ha contratado de los $6,200,000.00 de la deuda.

128 es el total de contratos asignados.

23% de los cuales corresponden a Concursos Simplificados Sumarios (por invitación),
73% son Licitaciones Públicas
4% Concurso por Invitación a por lo menos tres personas

INVERSIÓN POR PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipo de proceso de contratación	Montos contratados	Total de contratos	% Monto	% Tipo de contratación
Concurso Simplificado Sumario	$228,441,963.35	30	15%	23%
Licitación Pública	$1,267,141,269.09	93	84%	77%
Concurso por invitación a por lo menos tres personas	$13,763,578.96	5	1%	4%
Total	$ 1,509,346,811.40	128		

DERRAMA ECONÓMICA

71 municipios beneficiados

14.36%% de las obras están en Zapopan y **19.34%** de las obras están en Guadalajara, equivale a más de la mitad del total de obras contratadas.

62% de las obras están en ZMG, equivale a 58% del monto que se ha contratado, es decir: $882,629,262.93 pesos.

68.5% de las obras en la ZMG son escuelas

De las **101** obras fuera de la ZMG, 48.5%% son carreteras, 11.8%% escuelas, y 10.89% centros de salud.

INVERSIÓN POR TIPO DE OBRA

Tipo de Obra	Monto por tipo de obra	% Monto por obra
Auditorio	$8,299,711.51	0.55%
Carretera	$253,709,918.07	16.81%
Centros de salud	$40,376,769.80	2.68%
Ciclovía	$50,843,778.17	3.37%
Escuelas	$249,340,666.37	16.52%
Hidráulica	$299,920,028.88	19.87%
Periférico	$224,952,737.09	14.9%
Unidad deportiva	$324,805,985.11	21.52%
Caminos	$9,964,359.93	0.66%
Pavimentación	$16,038,535.82	1.06%
Paisaje urbano	$6,103,196.64	0.40%
Mercados	$8,307,524.01	0.55%
Restauración	$5,991,541.04	0.40%
Espacio Público	$6,621,843.94	0.44%
Cultural	$4,070,225.02	0.27%
Total	$1,509,346,811.40	

LOS CINCO MUNICIPIOS CON MAYOR INVERSIÓN

Municipio	Total obras	Total inversión	% respecto de lo contratado	Tipo de obra
Guadalajara	35	$204,953,442,.40	14%	Ciclovía, Escuela, Unidad deportiva, Paisaje urbano, Restauración, Espacio Público
Zapopan	26	$195,332,357.83	13%	Ciclovía, Escuela, Periférico, Unidad deportiva,
Tlajomulco de Zúñiga	4	$194,869,812.83	13%	Carretera, Hidráulica, Periférico, Unidad deportiva
Tonalá	6	$113,444,432.17	8%	Ciclovía, Periférico, Unidad deportiva,
El Salto	3	$92,008,380.58	6%	Carretera, Periférico, Unidad deportiva
Total	74	$800,608,425.81	54%	

EMPRESAS

128 contratos otorgados

111 empresas beneficiadas

10.8% de las cuales tienen más de un contrato

JALISCO 6200

3 de diciembre, 2020

SEGUNDO REPORTE DE AVANCES

Con datos del corte que corresponde al 10 de noviembre de 2020

El Comité de Seguimiento del crédito que por 6,200 MDP adquirió el gobierno de Jalisco, presenta su segundo reporte de cómo ha ido, hasta el 10 de noviembre, la inversión de ese dinero.

La aprobación para que el estado se endeudara, recordemos, pasó por varios estadios; el Congreso del estado fue el primero, en mayo anterior; el siguiente fue convocar y seleccionar instituciones bancarias para que, por último, la Secretaría de Hacienda del gobierno de la República diera su visto bueno, lo que sucedió en julio.

Desde entonces nos enfrentamos a observar la dimensión de los asuntos que motivaron que Jalisco se endeudara: conservar y generar empleos; provocar, en el corto plazo, una derrama económica que contribuyera a paliar la crisis que la pandemia causada por covid-19 trajo aparejada y que lo anterior sucediera de preferencia, si las condiciones técnicas y de capacidad lo hacían factible, a través de constructoras micro, pequeñas y medianas. Esto es lo que el Comité ha monitoreado e informado a través de su página de Internet (www.jalisco6200.org) con actualizaciones de información al menos dos veces al mes. Lo que ahora presentamos es un resumen de lo que a nuestros objetivos atañe, con los datos acumulados, como afirmamos al comienzo, al 10 de noviembre.

AVANCE TOTAL DE EJERCICIO DE LA DEUDA DE 6,200,000,000:

- Entre convenios con municipios y contratación estatal de obra, el total comprometido es de: **$2,924,894,346.57**, esto es, 47% respecto del total de la deuda.
    - Contratación Estatal: **$2,394,561,672.51**
    - Convenios con Municipios: **$530,332,674.06**
- Según reporta la Secretaría de la Hacienda Pública, la derrama económica es de: **$1,203,000,000**, con corte al 23 de noviembre, 2020; esto representa el **41%** del monto total comprometido o contratado entre transferencias a municipios y contratación de obra estatal; y el **19.04%** respecto del total de la deuda.

AVANCE TOTAL EN EL EJERCICIO DEL CRÉDITO

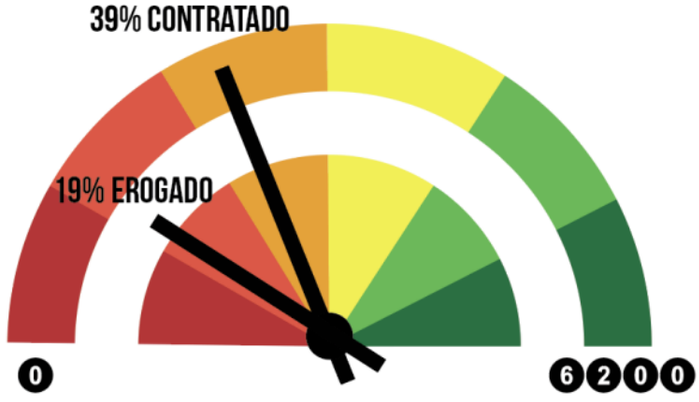

De las impresiones de pantalla que se señalan anteriormente, se advierte una serie de documentos que han sido generados con motivo de la deuda señalada por el recurrente, desde actas de juntas sobre los fallos, cartas enviadas al Comité de Evaluación y reportes de avances de seguimiento al ejercicio de la deuda. En este sentido, se tiene que el sujeto obligado sí proporcionó información respecto a lo solicitado.

Robusteciendo lo anterior, se tiene que fundado y motivado en los preceptos legales siguientes, se tiene que como parte o toda la información solicitada está disponible en formato descargable disponible en Internet bastó con que el sujeto obligado señalara la fuente, el lugar y la forma para consultar la información, a su vez que la información se entrega en el estado en el que se encuentra, no existiendo obligación de procesarla, calcularla o presentar la misma en forma distinta a como se encuentra que en este caso es mediante las actas de sesión publicadas en el sitio web otorgado.

Artículo 87. Acceso a Información - Medios
1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:
I. Consulta directa de documentos;
II. Reproducción de documentos;
III. Elaboración de informes específicos; o
IV. Una combinación de las anteriores.

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

En conclusión, dado que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta congruente y exhaustiva a lo solicitado, este pleno concluye que es infundada la interposición del presente recurso de revisión, por lo que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado del día 26 veintiséis de agosto del año en curso.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. -Resultan **INFUNDADAS** las manifestaciones de la parte recurrente que se desprenden del recurso de revisión **1853/2021** que hoy nos ocupa.

TERCERO. -Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado, **SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA.**

CUARTO. - Archívese como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 27 veintisiete de octubre del año 2021 dos mil veintiuno

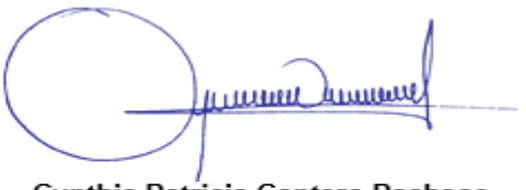

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponden a la resolución definitiva de los Recursos de Revisión 1853/2021 emitida en la sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 13 trece hojas incluyendo la presente.
MABR/MNAR